

EXP-UNC: 0016047/2018

CÓRDOBA, 11 MAY 2018

VISTO

El EXP-UNC: 0016047/2018 donde la Profesora Ileana Desirée Ibañez, Leg. 49.221, solicita licencia por vacaciones no gozadas razón de haber usufructuado licencia por maternidad desde el 15 de octubre de 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que la Lic. Ibañez, Ileana Desirée revista en la planta docente de esta Facultad en un cargo de Profesor Asistente de dedicación semi exclusiva (Cód. 114), por concurso, en la asignatura Técnicas de Estudio y Comprensión de Textos correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Que conforme el informe del Área de Personal y Sueldos que obra a fs. 2/7, la docente ha gozado de licencia por maternidad desde el 15 de Octubre de 2017 al 12 de Abril de 2018.

Lo dispuesto en el art. 45 del Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes universitarios en relación a la licencia anual ordinaria.

Que, en virtud de la Res. HCS N°711/2016 esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia -con goce de haberes- por vacaciones no gozadas, a la Lic. ILEANA DESIRÉE IBAÑEZ, LEG.49.221, en su cargo de Prof. Asistente de dedicación semi exclusiva (Cód. 114) en la asignatura Técnicas de Estudio y Comprensión de Textos correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social por el término de treinta (30) días corridos a computarse desde el día 13 de Abril de 2018.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, notifíquese, comuníquese. Gírese a la Secretaría Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°

 **385**


Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA